



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6631	17/01/2019
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1313

***Régimen informativo Contable Mensual.
Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.
Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que la información vinculada al cálculo del riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión - medida de riesgo EVE estandarizada (Sección 11) en base individual y consolidada mensual (códigos de consolidación 0 o 1 y 2), tendrá el vencimiento general del régimen contable mensual correspondiente al mes siguiente al del cierre de cada trimestre.

En ese sentido, las partidas definidas en el modelo de información del punto 11.2.3. y la partida 70500000 a diciembre/18 se informarán junto con los datos del Régimen Informativo Exigencia e Integración de Capitales Mínimos a enero/19, cuyo vencimiento operará el 14/2/19.

Oportunamente les haremos llegar las hojas que corresponda reemplazar en los respectivos textos ordenados.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros